

4-262-29.

1863.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Nueva construcción*

Expediente instruido a instancia de Don  
Cirilo Bahias en solicitud de li-  
cencia para construir de nueva planta la  
Casa de su propiedad sita en la Calle de la  
Pena de Valle num.<sup>o</sup> 18. moderno, manr.  
471.



*Se paga 10.000.000.*



1863

RECORDADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Expediente





TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distributo de la Universidad.

Separaron en 16. de las comunin-  
caciones oportunas.

El Sr. Regidor  
D. Juan Antonio  
Sánchez, ha su-  
cado la bolsa de las  
Once de la mensura  
del Norte 17 del ac-  
tual para la tira  
de cuerdas de la casa  
que ha de constru-  
ir D. Cirilo Bahía  
en la calle de Jesús  
del Valle n.º 15.

Lo que pongo  
en conocimiento  
de V. S. a los efectos  
oportunos.

Dios





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Excmo. Sr. D. F. de S. S.  
C. de Madrid 1.º  
de Febrero del 1863.

U. de S. Sr. D. D. D.

José B. Medina  
*[Signature]*

El Secretario del Com. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid





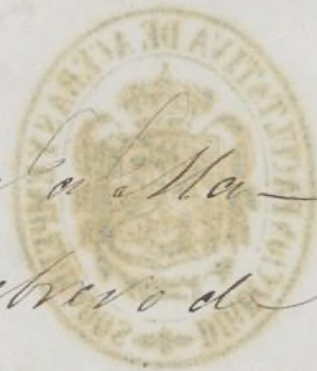
Efectuada en el día de hoy  
la tira de cuerdas y señala-  
miento de rasante de la  
casa Calle de Ferns del Valle  
n.º 55 propia de D. Emilio  
Bañica; se manifestó al Sr  
Regidor que presidió el acto que  
la rasante debería permane-  
cer la misma que antes apa-  
taba por no ser necesaria la  
alteración de la misma

Lo que pongo en consi-  
miento de V.S.S. para los  
efectos que haya lugar

P. Ros



que a V. A. S. m. de Ma  
drid el 26 de febrero de  
1863.



Carlos M. de Castro

Pres de la Comisión de obras del Excmo Ayuntamiento.  
Ayuntamiento de Madrid





Excmo Ayuntamiento de esta N. H. Villa

D. Cirilo Bahía, dueño de la Casa  
Calle de Jesus del Valle, Sin numero antiguo, 15  
Moderno Mañana 471, a V. C. respetuosamente es-  
pone: Que teniendo dispuesto proceder a sus  
reedificación

Ruega a V. C. se sirva disponer  
se proceda a la tira de cuerdas y fijación de  
la pasante, en lo que recibirá merced

Dios guarde a V. C. muchos años  
Madrid doce de Febrero de mil  
Ochocientos Sesenta y tres.

Cirilo Bahía

Madrid 12 de Febrero de 1863.

Pase al Sr. teniente de Alcalde del Distrito de  
la Universidad, para que se sirva disponer  
que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de las  
Comisión de Obras D. Juan Antonio Sanchez,  
del interesado, su arquitecto, el Municipal y



el Ingeniero Director por lo respectivo a  
la presente; se proceda al acto de tira de  
cuerdas informando al profesor de Villa  
del resultado, teniendo presente el art. 42.  
de la ordenanza de Policía Urbana y fu-  
erzando al dueño, no pueda dar perm-  
sion a las obras sin la competente li-  
cencia.

El Alcalde Corregidor

Peto

Madrid 15 febrero 1863

Pase al Sr. Reg. D. Juan Antonio Sanchez para que se sirva  
señalar día y hora p. la tira de cuerdas a que se refiere la pre-  
sente instancia

El Sr. Reg.

Molina

Para que tenga efecto el anterior decreto  
señalo el Martes día y hora de febrero de 63  
alas once de la mañana.

Sanchez

Madrid 16 de febrero 1863

Pase al Inspector 1.º de Pol. Urb. de este Distrito  
para que haga entrega de este expediente a i.º Regi-  
stro municipal de la ciudad a los efectos preveni-  
dos en el decreto de S.º

El Sr. Reg.

Molina



## Pres de la Comision de Obras.

Marcada la alineacion que debe observarse con arreglo a la aprobada por R. Orden de 22 de Febrero de 1859, en la construccion de la fachada de la casa que se trata de construir de nueva planta por cuenta de D.<sup>no</sup> Cirilo Bahio, en la calle de Jesus del Valle no. 15 de la manzana 471 resultta.

1.<sup>o</sup> Que la fachada se establezca en linea recta en los 78 pies que tiene de extension conservando por derecha e izquierda el mismo emplazamiento que en la actualidad tiene por cuya razon no existe abono alguno por parte del Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento ni por el dueño de la expresada finca.

2.<sup>o</sup> La altura de la fachada no excedera de quince metros hasta la linea superior de la cornisa del alero, medidos segun lo prevenido en la R. Orden de 10 de Junio de 1854, siendo la rasante de la acera la que enorgue el Sr. Director de aceras y empedrados.

3.<sup>o</sup> Que podrá construirse piso bajo con la luz de 3,62 metros, principal, segundo, y tercero, siendo arbitraria la de estos tres pisos siempre que no baje ninguno de 2,78 metros de luz; sobre la altura total señalada no se construirá exterior ni interiormente balcones, vidieras, ni mas obras que las indispensables para cubrir la casa colocando las trasteros debajo de las armaduras.

4.<sup>o</sup> Que no se permite salirse ni retirarse de la alineacion acordada con ningun cuerpo del edificio dejando sin coronadas ni rotallas, sino despues de haberse salvado con un Local de un metro por lo menos.

W.B. en vista de todo acordaron lo que este es mas conveniente.

Madrid 18 de Febrero de 1863.

Felipe M.<sup>a</sup> Gomez









Excmo Ayuntamiento Const. de esta N. H. Villa.

D. Cirilo Bahia, dueño de la Casa Calle de Jesús del Valle N.º 55 Matrana 475 a V. E. respetuosamente espone:

Que habiendo determinado proceder a su reedificación, Solicito se verifique la tira de cuerda como se espeta, y necesitando la oportuna licencia de V. E. presenta el plano de las fachadas y

A V. E. Suplica que habiendole por presentado y previos los informes que tenga a bien tomar, se sirva concederle la oportuna licencia en lo que recibirá favor.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 de Marzo de 1863.

Cirilo Bahia

\_\_\_\_\_

Max



Madrid 20 de Mayo de 1863.

Vase el antecedente y vase a la Comisión de Obras, previa informe del Arquitecto Municipal de la Sección

No. de la Comisión de Obras.

Examinado el plano de fachada firmado por D. Anastasio Pavón, Arq.<sup>to</sup> de la R. Academia de S. Fernando, lo hallo arreglado a buenos principios y conforme a lo dispuesto en Real órden de 10 de Junio de 1854 ~~siempre~~ por lo que no veo inconveniente se sirvan V.S. conceder la licencia que se pide observandose las reglas siguientes.

1.<sup>a</sup> Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo dandoles cuatro pies de espesor hasta 0,14 cent. mas bajo del en sus de la calle en donde retallandose 0,14 cent. de cada lado se sentara el zocalo gral. de cantería de 0,84 cent. de alto por lo menos y otros 0,84 cent. de grueso, resultando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten en ningun punto de la fachada.

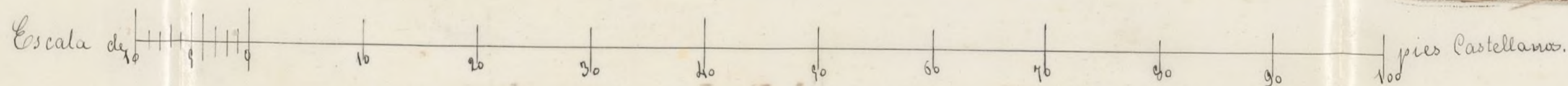
2.<sup>a</sup> Que sobre el referido zocalo y con su espesor se guirra la fachada de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso pral. y de la misma fabrica los demas pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin



*Diseño de las Fachadas que se han de construir en la Calle de Jesus-del Valle  
Nº 15. Moderno.*



*Fachada de la Calle de Jesus-del Valle Nº 15 Moderno.*



*Madrid 1º de Marzo de 1863*

*Vicente Gavira*



permitirse los entramados y lumbrerales de maderas, retallándose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno á fin de que resulte á la altura del alero del alero de 0,70 cent. de espesor, el cual podrá ejecutarse á gusto del arq.<sup>to</sup> Director, formando una cornisa de piedra, de fábrica, entramada ó de madera descubierta sin exceder de un vuelo regular, colocando ó formando sobre el mismo una canal de plomo para reunir las aguas y dirigiérlas á la alcantarilla gen.<sup>l</sup> por medio de bajadas de plomo entubadas en los muros de fachadas ó en la parte inferior de ella en los resundiños que forman los pabellones, sin exceder de un vuelo y procurando contribuyan al ornato y decoración de las mismas.

3.<sup>a</sup> Que el vuelo de los balcones del piso prin.<sup>l</sup> no exceda de 0,42 cent. ni de 0,28, los del 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> dándose á unos y otros 1,05 de altura y al intervalo de los balcones 0,11 cent. quedando recibidas las parrillas en el grueso de la pared 0,28 cent. y algo mas separadas de la luz de los huecos.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá batiente ni peldaño que sobre salga del filo de la fachada á fin de no entorpecer el tránsito público.

5.<sup>a</sup> Las aceras serán de piedra berroqueña de 0,14 de espesor y 0,84 cent. de salida, sentando las losas con mortero de cal bajo la variante que se indica en el informe de alineación, y sin que puedan abrirse lumbreras á los sótanos, debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas ó á plomo de los huecos.

6.<sup>a</sup> Se rebocará la fachada imitando un buen orden de construcción, pintando al oleo de un color claro las puertas y colocando sobre la del portal el número de la casa.

7.<sup>a</sup> El Arquitecto de la sección podrá siempre que lo fenga por conveniente reconocer la obra estando además el dueño obligado á dar aviso resutado el 2.<sup>o</sup> de



los de cantería, enrasado el piso principal, cuando la fachada se halle coronada con el alero y por último después de totalmente concluida la fisonomía, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilar-

3.<sup>a</sup> <sup>se.</sup> En la construcción de andamios de la fachada, se hará que las almas sean de resma colocadas frente los huecos a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros, para que no resulten inclinadas en la fábrica siendo los puentes de maderos de a seis y los tablones de ~~buena~~ buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada y cuidando el Arquitecto no se carguen demasiado con los materiales, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocaran maderos de a ocho y de a lo en las almas que sirvan de antepederos y barandillas, elevandolos de los tablones unos 4 pies guardando esta precaución mas particularmente en el sitio donde se establezca el pescante, que se ejecutará con toda solidez, procurando el citado profesor que los andamios interiores se construyan según arte para evitar desgracias. X

V.S. en vista de todo acordarán lo mas acertado. Madrid 21 de Mayo 1863.

Felipe M. Gomez





Excmo. Senor

La Comision de Obras no halla inconveniente en que S. E. se sirva conceder a Don Cirilo Bahia, dueño de la casa Calle de Jesus del Valle n.º 18. moderno, de la manz.ª 471, la licencia que ha solicitado para reedificarla, mediante a estar marcadas la alineacion y variante oportunas, conforme el diseño de fachada y planta elevada, las reglas por el Arquitecto Municipal del Distrito, a las que debera sujetarse el dueño en la construccion que proyecta. Madrid 26. de Marzo de 1863.

*Pina y Albuera*

*Morales*

*Levino Stuyck*

*Fernan Nuñez*

*Pérez*

*Peyro*

*Securita*

*Andreu*

*Argente*

Madrid 28 de Marzo de 1863.

En Ay.º Const.º otro.

Con la Comision

Madrid 30 de Abril de 1863  
Con el Srmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



D<sup>o</sup> José María y Silva, Alguacil de Sesto y Alcalde  
de Corregidor de esta M. M. Villa & C<sup>o</sup>

Habiéndose solicitado licencia por D<sup>o</sup>  
Ciriaco Palma, dueño de la casa calle de Sesto  
del Valle, n.º 13 suel.º, de la man.º 1171, para  
construirla de nueva planta, se instruyó  
el oportuno expediente; y merecida la aluicio-  
cion con arreglo a la aprobada por O<sup>o</sup> Or-  
den de 22 de Febrero de 1859; presentado  
el diseño de fachada, hallado conforme  
por el estro<sup>o</sup> almirante de la Sección y oído el  
dictamen de la Comisión de Obras, se le  
ha concedido el Excmo. estro<sup>o</sup> por su orden  
de 28 del mes <sup>de</sup> ~~febr.~~ a condición de  
ejecutar las obras bajo dirección de profesores,  
de guardar la misma presente que ante,  
apetaba, y de observar, además, las reglas  
siguientes.

La fachada = basta = por lo menos.

Los cimientos = basta = concluir la reg.ª 6.ª

El Sr. Ayuntamiento de Alcalde del Distrito  
y yo; fuéramos dignos, cuando lo tenga-  
mos por conveniente, que se remarcas



acera del estado y construcción; esto  
sin perjuicio de que el interesado de  
año cuando este contrato el suelo de  
Cantera, curado el piso final, corona  
de la fachada con el alero, y concluido  
completamente el edificio; a fin de que  
por estos reconocimientos se acredite la ob-  
servancia de lo mandado en el particular  
y que la casa se halla en estado de al-  
quilarse.

En la construcción de andamios,  
S<sup>o</sup> hasta diez metros.

Por último se tendrá presente lo  
previsto en el art. 94 de la ordenanza  
de P. 4.ª de día 11 concedida que sea  
la licencia por la ~~nueva~~ construcción,  
no se permitirá mayor plazo que el  
de tres meses si dar principio a ella.

Madrid 14 de Abril de 1853

Mr. Alcalde del M. de la Universidad.

Transmito a V. S. la licencia especi-  
da a favor de Sr. Simón Palma, para constru-  
ir de nueva planta la casa de su propie-  
dad sita en la Calle de San del Valle



moderno de la  
n.º 15, <sup>manera</sup> 471; a fin de que <sup>lo</sup> se sir-  
va disponer sea entregada al interesado  
a los <sup>señores</sup> correspondientes.

Dij. 4.



